

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 2 de 2021.

La Secretaria.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

Auto Trámite No. 175

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que “La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DESIGNAR como Curador Ad -Litem de los herederos indeterminados del Sr. GABRIEL JAIME ECHEVERRY JUNCA, emplazados en este proceso, al Dr. JOSE WILLIAM JIMENEZ RIOS, quien se localiza en la Av. 5 A norte # 51 N 49 Cali, correo electrónico: williamjimenezr3h@hotmail.com Cel: 316 743 8823., mayor de edad, abogado Titulado.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12f2b0e5fc58fe27bbfff6b1547084595d85a89d560e1c213e50f25d245398c2

Documento generado en 02/03/2021 01:03:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.36 DE HOY 3/03/2021 NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria